



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2733/2021

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sirvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

REGLÓN// ITEM	CANTIDA D	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	----	PROVISION, COLOCACION Y ARMADO DE ESTANTERIAS METALICAS CON DESTINO AL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SITO EN LA OFICINA N°3071, DEL 3ER PISO Y ENTREPISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, TALCAHUANO 550, C.A.B.A.; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CLÁUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
1.1	46	MODULO DE ESTANTERIAS BAJAS (Em1)		
1.2	12	MODULO DE ESTANTERIAS ALTAS (Em2)		
		<p align="center"><u>CERTIFICADO DE VISITA</u></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, PARA QUE ESTA SEA TENIDA EN CUENTA, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA EXTENDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN ESTA INDIQUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p><u>DATOS DE CONTACTO:</u></p> <p>WALTER LJUBA MAIL: wljuba@csjn.gov.ar TELEFONO: 4370-4447 DIRECCION: Talcahuano 550 6 Piso Oficina 6052 - C.A.B.A.-</p>		
		<p align="center"><u>CONSULTAS Y ACLARACIONES</u></p> <p>LOS INTERESADOS PODRÁN FORMULAR CONSULTAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DEL PRESENTE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS. LAS CONSULTAS U OBSERVACIONES SE EFECTUARÁN EN FORMA ESCRITA, EN LA MESA DE ENTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, SITO EN TALCAHUANO 550 PISO 4, OFICINA 4115 - CABA-.</p>		



IMPORTANTE

DOCUMENTACION E INFORMACION A
PRESENTAR POR EL OFERENTE,
CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA

- a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.
- c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
- f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N°



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE Nº 2733/2021

	<p>1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACION DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) CERTIFICADO DE VISITA CONFORME LO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>i) FOLLETOS, DIBUJOS Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS, CONFORME LOS REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>		
	<p style="text-align: center;"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p style="text-align: center;">SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 6° OF 6052 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2733/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Estanterías Metálicas -



PROVISION Y ARMADO DE ESTANTERIAS METALICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
(Puerta 3071, 3er piso y Entrepiso, Palacio de Justicia de la Nación)

La presente contratación contempla la provisión, colocación y armado de las Estanterías Metálicas descriptas a continuación según se especifica en cada caso, para ser entregadas en el archivo del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sito en la oficina n°3071, del 3er piso del Palacio de Justicia, Talcahuano 550, C.A.B.A. (ver plano adjunto AR-PL-01 y AR-PL-02). Las estanterías a proveer deberán cumplir con condiciones tales como: ser combinables todos entre sí; contar con materiales y terminaciones superficiales actualizadas; ser estructuralmente resistentes y absolutamente funcionales todo esto de modo de proveer objetos de calidad superior en su tipo, durables y acordes con el uso específico y el ambiente existente.- (Se tendrá en cuenta que las medidas y ciertas características son indicativas de manera que, buscando la provisión de muebles del tipo standard, el elemento a cotizar se aproxime en un todo a ellas, y sea posible situarlo, cómodamente y de la forma prevista, dentro del local correspondiente).-

Las medidas consignadas en estas Especificaciones Técnicas son aproximadas y mínimas.-

En cuanto a los espesores de chapa, se podrá ajustar en $\pm 10\%$.-

En cuanto a las medidas restantes (alturas, largos, anchos, etc.), se podrá ajustar en $\pm 0.05m$.-

Los oferentes se deberán ajustar a las especificaciones técnicas, debiéndose tomar en cuenta la totalidad de las condiciones que se consignan a continuación, presupuestando por el total de los ítems solicitados. Asimismo se exige la cotización individual de cada ítem para poder analizar la equidad de los mismos a valores de mercado.

1.- GARANTIA: El plazo de garantía sobre las estanterías entregadas será de 12 meses a partir de la fecha de la recepción definitiva y contempla a todas las partes componentes de los elementos especificados.

2.- VISITA AL EDIFICIO: El oferente deberá efectuar una visita previa, a los lugares-destino del equipamiento especificado con el objeto de evaluar las características propias de los lugares de armado: grado de dificultad en el ingreso y transporte de los elementos (ascensores, escaleras, pasillos, etc.), disponibilidad de las instalaciones necesarias para el armado (iluminación, energía eléctrica, etc.), disponibilidad de espacio de trabajo y guardado, etc.-

En razón del recaudo establecido, una vez adjudicadas las obras, el adjudicatario no podrá solicitar adicionales o ampliación del plazo de entrega, ni aducir cualquier tipo de dificultad en el cumplimiento del suministro en tiempo y forma motivados en imprevisiones, malas interpretaciones y/o en omisiones originadas en una incorrecta evaluación del lugar y los trabajos y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del contrato.

Los detalles de los trabajos, en particular cuando sea necesario afectar mampostería existente o similar deberán ser coordinados previamente con controlador de la obra, como así también si hiciera falta, el desplazamiento de la instalación eléctrica.



Los oferentes deberán presentar en el momento de su cotización, para que esta sea tenida en cuenta, el correspondiente certificado de visita extendido por la Subdirección de Infraestructura o quien esta indique.

Dicha visita deberá coordinarse con la Subdirección de Infraestructura del Tribunal, con el Señor Walter Ljuba al teléfono (011) 4370-4447, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.; o bien al e-mail: wljuba@csjn.gov.ar. La dirección del edificio a visitar es Talcahuano 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.-FOLLETOS, DIBUJOS, DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS: es imprescindible acompañar a la propuesta tanto de folletos, fotos o dibujos, como descripciones detalladas, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, etc., de los elementos propuestos, de modo de contar con la información más completa posible y así poder evaluar las características de los mismos y su similitud con lo solicitado.

En la instancia de la evaluación de las ofertas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación podrá requerir muestras de los productos y materiales ofrecidos en caso de considerarlo pertinente. La no presentación de los mismos dará lugar a la desestimación de la oferta.

4.-PLANOS Y PROTOTIPO: La empresa adjudicataria deberá verificar todas las medidas en obra y realizar el relevamiento, para luego presentar, previo a la fabricación de las estanterías, plano de obra con la distribución de las mismas, plano de detalles de cada una de las tipologías y **un prototipo armado de cada una de las estanterías que forman parte de esta licitación.**

Dicho prototipo será desarmado por el personal de la empresa adjudicataria de acuerdo a las indicaciones de quien ejerza el control técnico de los trabajos, a los fines de verificar que sus características constructivas y formales coincidan con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas, sin perjuicio de lo cual podría ser reutilizado por la empresa adjudicataria como parte de la entrega final, previas modificaciones de lo que pudiera ser observado.

Para la entrega de todos los prototipos tendrá un plazo de hasta 15 días a partir de notificada la orden de compra.

5.- CRONOGRAMA DE ENTREGA: una vez aprobado el prototipo por parte de la CSJN la empresa adjudicataria deberá presentar en un plazo de 72 hs., un cronograma de entregas y armado de la totalidad del equipamiento, el cual deberá ser consensuado con quien ejerza el control técnico de los trabajos (el horario de entrega de las estanterías será definido por quien ejerza el control técnico).

En caso de que los prototipos no cumplan con las especificaciones solicitadas y no sean aprobados por quien ejerza el control técnico de los trabajos, las demoras ocasionadas por las observaciones formuladas no habilitarán al adjudicatario a solicitar adicionales o ampliación del plazo de entrega.

El plazo para la provisión e instalación será de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra correspondiente.

6.-LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION: El lugar de entrega será el lugar de instalación arriba mencionado en cada ítem especificado junto a los planos adjuntos.

7.- LIMPIEZA: Es responsabilidad de la adjudicataria el retiro, tanto de los lugares de la provisión como de los límites de los edificios, de todos los elementos y/o restos que no sean parte de la provisión, pero que vinieran acompañando a la misma para su protección, embalaje, manipuleo, etc., tales como: fundas, cartones, sogas y elementos de cierre, seguridad, etc.-



Asimismo, el material sobrante de los trabajos de armado y colocación (arandelas, aserrín, polvo de ladrillo, de revoques, etc.) deberá ser cuidadosamente retirado y limpiada la zona afectada, tomando la previsión de cubrirla con anterioridad, de modo de no afectar superficies y revestimientos existentes (muebles, alfombras, artefactos varios, etc.).-

Todo daño que se produjese por la realización de los trabajos de provisión, colocación y armado, deberá ser subsanado por la adjudicataria a su entera costa y en el menor plazo posible, dejando el sector afectado en perfecto estado (de terminación y funcionamiento), de acuerdo con el tipo, terminación y estado que lucía con anterioridad, acorde a las reglas del arte, al entorno inmediato y al resto de los elementos de similares características, etc.-

8.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, teniendo que adjuntar certificado de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) donde el personal interviniente se encuentre inscripto, como así también cualquier otra norma actualmente vigente en el mismo sentido, deslindando la Corte Suprema de Justicia de la Nación toda responsabilidad por riesgo o accidente de trabajo del personal perteneciente a la adjudicataria.

9.-ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS: El adjudicatario efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para un perfecto emplazamiento de los módulos y sus componentes de acuerdo a su fin. El adjudicatario tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, que afecte su calidad.



GENERALIDADES

Todas las estanterías estarán compuestas por los siguientes elementos formando en su conjunto un producto resistente y de calidad:

Estantes: los estantes deberán estar contruidos en chapa calibre 22 con un refuerzo central tipo galera soldado eléctricamente y serán aptos para soportar **cargas de hasta 80 Kg.** uniformemente repartidas.

Cada uno de los estantes a su vez contará con dobleces y pestañas en sus cuatro bordes, estando esta pestaña aplastada y solidaria al dobléz, evitando posibles cortes y/o lastimaduras a los usuarios.

Parantes: Deberán ser contruidos en chapa doble decapada doblada en forma de ángulo desigual de 32 x 32 mm. de desarrollo como mínimo de 1.65 mm. de espesor.

Contará con perforaciones para permitir regular los estantes cada 50 mm. como máximo. Y terminaciones plásticas es sus dos extremos, con zapatas de distribución de apoyo.

Diagonales de refuerzo: para darle rigidez al conjunto, se deberá proveer diagonales de refuerzo en los costados colocadas en forma alternada y escuadras de refuerzo en ambos frentes, estante por medio.

Las diagonales de refuerzo estarán contruidas en planchuelas de 5/8" de ancho por 3,17 mm. de espesor (1/8") tomadas a los parantes por medio de tornillos de 1/4" de diámetro.

Escuadras Metálicas: Cada estantería tendrá al menos 24 escuadras de refuerzo, hecha en chapa calibre 22 cincada brillante.

Tornillería: Todos los elementos a proveer serán de terminación cincada brillante.

Pintura: Todos los elementos se proveerán con pintura epoxi poliéster, previo desengrase y fosfatizado de la chapa. El color de los mismos será de los parantes azules y los estantes gris perla.

Sistema de estanterías: Las estanterías se unirán entre sí formando un sistema, según los planos adjuntos (AR-PL-01 Y AR-PL-02) para darle mayor rigidez y estabilidad al conjunto. La adjudicataria deberá proveer los materiales necesarios para lograr dicha unión (chapas, tornillos, arandelas y turcas).

Las estanterías altas (Modulo Alto) que se ubiquen contra los muros deberán amurarse a los mismos, para que la estructura logre mayor estabilidad.

Nota: todas las estanterías deberán estar vinculadas en su parte superior para una mejor estabilidad.

ITEMS 1.0 - MODULO DE ESTANterIAS BAJAS (Em1)

Cada módulo de estantería, será de 2m (alto) x 0,9m (ancho) x 0,42 (profundidad) y estará compuesto por 4 (cuatro) parantes verticales con terminaciones plásticas y zapatas de apoyo, 5 (cinco) estantes (incluido piso y techo) 4 (cuatro) ángulos en las esquinas y en los laterales,



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2733/2021

en los costados, tirantes que ejercerán como refuerzos diagonales) y escuadras de refuerzo colocadas estante de por medio; todo lo último para darle estabilidad al conjunto. Las estanterías solicitadas deberán resistir una carga de 80 kg. por estante.

CANTIDAD TOTAL (Módulo Bajo): 46 (cuarenta y seis).

ITEM 2.0 – MODULO DE ESTANTERIAS ALTAS (Em2)

Cada módulo de estantería, será de 3m (alto) x 0,9m (ancho) x 0,42 (profundidad) y estará compuesto por 4 (cuatro) parantes verticales con terminaciones plásticas y zapatas de apoyo, 7 (siete) estantes (incluido piso y techo), 4 (cuatro) ángulos en las esquinas y en los laterales, en los costados, tirantes que ejercerán como refuerzos diagonales y escuadras de refuerzo colocadas estante de por medio; todo lo último para darle estabilidad al conjunto. Las estanterías solicitadas deberán resistir una carga de 80 kg. por estante.

CANTIDAD TOTAL (Módulo Alto): 12 (doce).



Corte Suprema de Justicia de la Nación

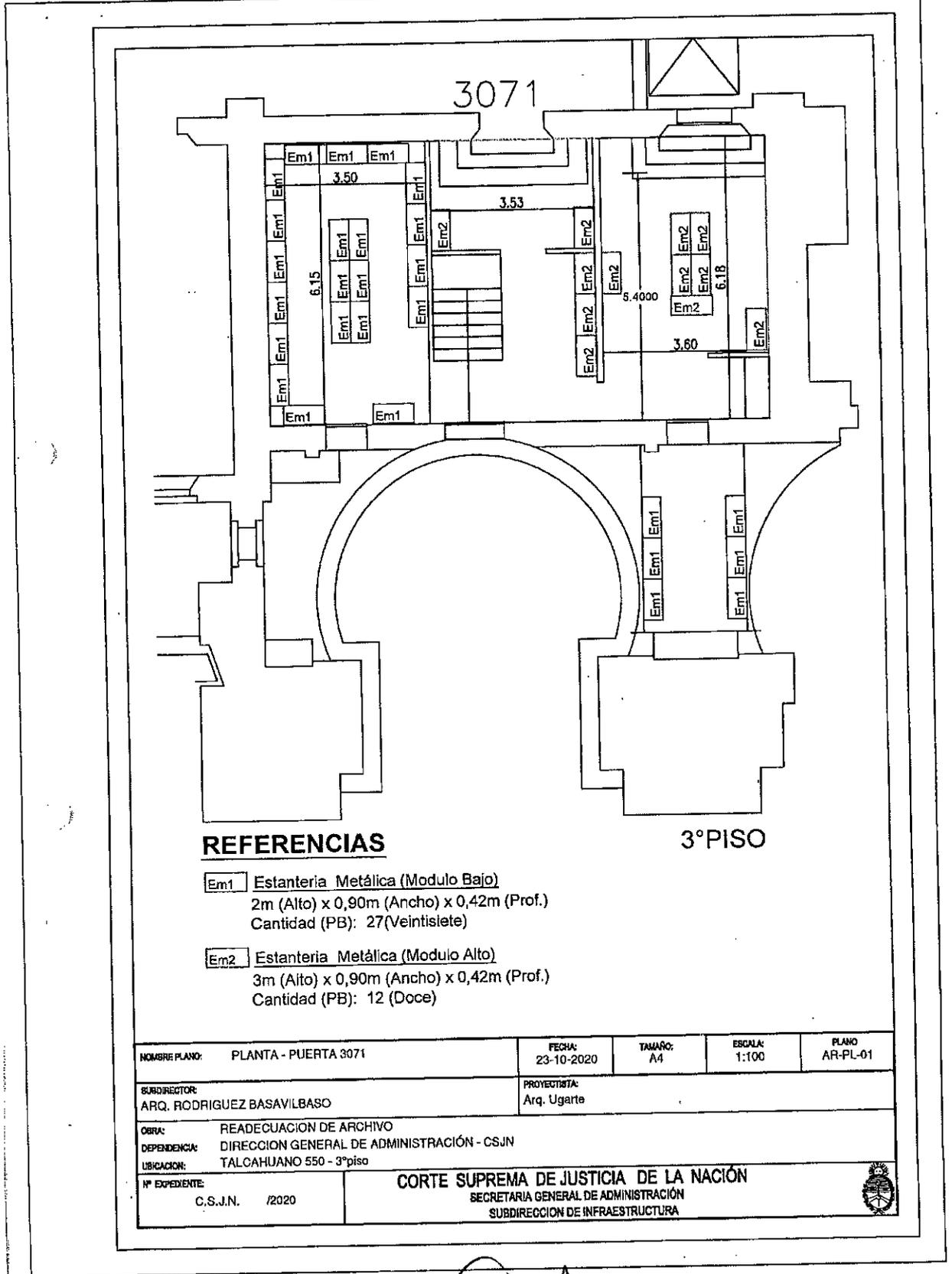


EXPEDIENTE N° 2733/2021

PLANOS



9



REFERENCIAS

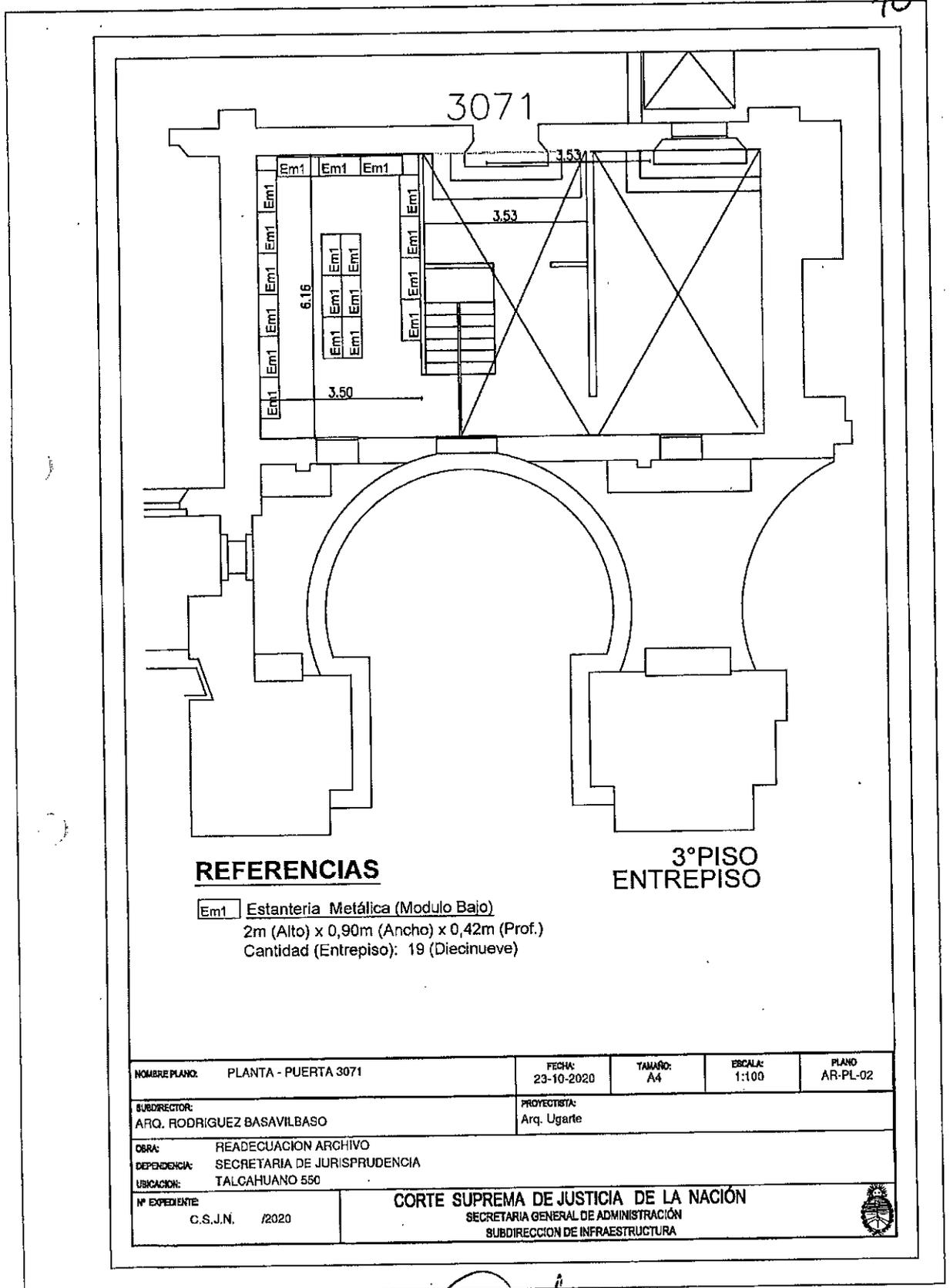
3° PISO

- Em1** Estantería Metálica (Modulo Bajo)
2m (Alto) x 0,90m (Ancho) x 0,42m (Prof.)
Cantidad (PB): 27(Veintisiete)
- Em2** Estantería Metálica (Modulo Alto)
3m (Alto) x 0,90m (Ancho) x 0,42m (Prof.)
Cantidad (PB): 12 (Doce)

NOMBRE PLANO: PLANTA - PUERTA 3071	FECHA: 23-10-2020	TAMAÑO: A4	ESCALA: 1:100	PLANO AR-PL-01
SUBDIRECTOR: ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO		PROYECTISTA: Arq. Ugarte		
OBRA: READECUACION DE ARCHIVO				
DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - CSJN				
UBICACION: TALCAHUANO 550 - 3° piso				
N° EXPEDIENTE: C.S.J.N. /2020		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		



10



REFERENCIAS

3° PISO ENTREPISO

Em1 Estantería Metálica (Modulo Bajo)
 2m (Alto) x 0,90m (Ancho) x 0,42m (Prof.)
 Cantidad (Entrepiso): 19 (Diecinueve)

NOMBRE PLANO:	PLANTA - PUERTA 3071	FECHA:	23-10-2020	TAMAÑO:	A4	ESCALA:	1:100	PLANO:	AR-PL-02
SUBDIRECTOR:	ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO	PROYECTISTA:	Arq. Ugarte						
OBRA:	READECUACION ARCHIVO								
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE JURISPRUDENCIA								
UBICACION:	TALCAHUANO 550								
N° EXPEDIENTE:	C.S.J.N. /2020	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION						SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	



A

B



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo, deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo, corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.



8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2733/2021

14º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17º) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

Nº de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18º) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21º) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2733/2021

EXPEDIENTE N°: 2733/2021	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: Licitación Privada N° 468/2021	FECHA 15/11/2021	HORA 10:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.041.994,96.-	ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS	
ORGANISMO SOLICITANTE: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 6° OF 6052 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR DEL PLIEGO: \$ 521.-	TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	